

Consta de ~~el~~ libro Capítular. Y respecto de la  
práctica de seis años, que he servido esta Comi-  
sión de Guerra, he experimentado, que cada Sar-  
gento debia tener en su Parroquia, para que con mas  
puntualidad, y menos quebranto de el Peüno, un Cabo  
de Esquadra, para, que este passase con la Orden  
de los Cavalleros Comisarios a Citas a las  
Diputaciones, y anexas la Fonte, para Guax-  
dia, y escollas los Vagages, que assi los Soldados,  
como Oficiales, que transitan, piden, pues el Sar-  
gento, que se halla de Guardia en aquel dia debe  
aver a lojar en su Parroquia, como apuntan los  
Vagages de sus Partidos, pues por este medio es-  
tá quitada la carga al Peüno, y se evita la mul-  
titud de Cabos de Esquadra, que oy se halla, y en-  
do por este medio del Cabo de Esquadra de Parroquia  
al diputado del anexo de ella, pues oy se encuentran  
las mas diputaciones con Cabos de Esquadra, para  
vitegiándose unos con otros, y hebando esta carga  
el mar misero. En cuya inteligencia podria res-  
olver lo que le parezca mas conveniente, teniendo  
de presente por Parroquias, segun mi Conocimiento  
he podido informan a S. M. en la de S. Bartholome  
no se necesita Cabo de Esquadra en la Parroquia, por  
ser Costa, no tener diputaciones, y de anexo